

# Certificación de Compliance, lucha contra el delito en empresas

La reciente publicación de la Ley 9/2017, que prohíbe la contratación pública a personas jurídicas que hayan sido condenadas penalmente, vuelve a poner de manifiesto la necesidad de la certificación de los sistemas de gestión del *compliance*. Ésta, realizada según UNE 19601 e ISO 37001, es una herramienta clave para el establecimiento de una sólida cultura de cumplimiento y, con ello, para la prevención y detección de conductas contrarias a la ley.

**Salvador Román**  
Gerente de  
Governance  
y Corporate  
Compliance  
AENOR

Los órganos de gobierno y de dirección de las empresas cada vez están más concienciados de la importancia que la integridad, el buen gobierno y la gestión responsable y diligente tienen para la estrategia exitosa de las empresas. Esto, unido al incremento de la presión legal y regulatoria nacional e internacional, y a las demandas cada vez más exigentes de accionistas, inversores, clientes y otros grupos de interés, hace que los sistemas de gestión de *compliance* se estén imponiendo como mecanismos de autorregulación, prevención y mejora, para fomentar una cultura de cumplimiento, integridad y buen gobierno, que permita

prevenir y detectar conductas contrarias a la ley en las empresas y, con ello, evitar riesgos de incumplimientos normativos, operativos y reputacionales.

Los principales estándares de referencia en esta materia son la Norma UNE 19601 de sistemas de gestión de *compliance* penal, y la Norma UNE-ISO 37001 de sistemas de gestión de prevención del soborno.

Cumplir con estas dos normas implica dar cumplimiento a todos y cada uno de sus requisitos. En el caso de la UNE 19601, entre otros, es necesario, identificar, analizar y evaluar los riesgos penales; aportar los recursos y la formación necesaria; ►►



## LOS DATOS

### ■ Estructura común y mejora continua UNE 19601 e ISO 37001



## COMPLIANCE

- establecer procedimientos para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas; analizar los incidentes y conductas no deseadas y la supervisión del sistema por parte del órgano de *compliance* y los órganos de gobierno.

Estos requisitos son exigentes y rigurosos, por lo que no es fácil evidenciar su cumplimiento. Una de las maneras más eficaces de evidenciar y dar confianza de su cumplimiento, internamente y ante terceros, es mediante la certificación.

### **Certificación y defensa corporativa**

Además de su indudable valor preventivo y reductor de riesgos, la certificación puede ayudar no sólo a atenuar, sino a eximir la responsabilidad



Diversas autoridades judiciales ya han manifestado su opinión favorable a que la certificación acreditada de sistemas de *compliance* penal sea un elemento de inversión de la carga de la prueba

penal de las personas jurídicas. La Fiscalía General del Estado, a través de la Circular 1/2016, pone en valor la certificación, como un elemento relevante a la hora de valorar la eficacia de los modelos de prevención penal.

Pero es que, además, diversas autoridades judiciales relevantes ya han manifestado su opinión favorable a que la certificación acreditada en este ámbito sea un elemento de inversión de la carga de la prueba. ►►





## EXPERIENCIAS

# Programa de prevención eficaz

**Nicolás Oriol**

Director de Servicios Jurídicos  
Telefónica España

A raíz de la modificación del Código Penal en 2010, que introducía por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico la figura de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en Telefónica España comenzamos a trabajar en un Programa de prevención penal. Entonces lo hicimos a “ciegas”, pues el Código Penal no daba demasiadas pistas y la primera Circular de la Fiscalía General del Estado no parecía estar muy conforme con los programas de prevención penal como herramienta para atenuar o eximir la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Afortunadamente, con el tiempo, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo fue sentando las bases de esta nueva figura y dando luz sobre los programas de prevención penal.

Como no podía ser de otra forma Telefónica dispone, de Principios de Negocio Responsable, el Código ético de Telefónica. Entre ellos, el de Respeto por la Ley exige adoptar acciones de diligencia debida para “fomentar el cumplimiento de las normas que nos son aplicables”, y el Código Penal español es una de esas normas que tenemos que cumplir.

Así, empezamos a trabajar en un modelo de prevención penal con un doble objetivo. Por un lado, cuanto más eficiente y eficaz sea nuestro modelo de prevención penal menor probabilidad habrá de que los empleados puedan cometer delitos de los que pudiera derivarse responsabilidad penal para la jurídica. Y, por otro, cuanto mejor sea más cerca estaríamos, llegado el caso, de conseguir una atenuación o exención de responsabilidad penal.

El Programa de Prevención Penal de Telefónica pivota sobre los siguientes pilares: un Mapa de Riesgos Penales dinámico identifica las conductas potencialmente delictuales, y los controles y filtros internos para prevenir su comisión; el Comité de Cumplimiento Penal, dotado de autonomía funcional y financiera, está encargado de controlar, vigilar, supervisar e impulsar el Programa; a través del Canal de Denuncias cualquier empleado puede denunciar hechos que pudieran ser contrarios a la legislación y normativa interna, y ser

investigados por la Dirección de Auditoría, Inspección e Intervención –estas investigaciones no siempre acaban en medidas disciplinarias contra empleados, sino en la adopción de medidas correctoras que favorecen la prevención–; un régimen sancionador específico en el Convenio Colectivo de empresas vinculadas de Telefónica España tipifica como infracción muy grave el incumplimiento del Programa; disponer de un Modelo de Prevención Penal aprobado por los órganos de Administración y Dirección de la empresa; y poner foco en la formación de los empleados como herramienta esencial para facilitar que la cultura de cumplimiento cale en la empresa.

Motivados por tener el Programa de prevención penal más eficaz y eficiente en el Comité de Prevención Penal, estamos pendientes de cualquier novedad que se produzca en nuestro entorno jurisprudencial, legal y sectorial. Así, seguimos con interés los trabajos del comité de la Asociación Española de Normalización, UNE, hasta la aprobación de la Norma UNE 19601. Una vez publicada, solicitamos a AENOR la evaluación de la conformidad del Programa de Prevención de Delitos de Telefónica España con dicha norma. Durante ese trabajo, AENOR nos ayudó verificando que el Programa y Modelo eran eficaces y eficientes, y recomendándonos puntos de mejora.

La certificación según la Norma UNE 19601 es un hito más en nuestra política de tolerancia cero frente a posibles ilícitos penales. Nos ha ayudado a mejorar el Programa, y a ser más eficaces y eficientes en la prevención penal. Además, llegado el caso de iniciarse un proceso penal, disponer de este certificado, permitirá defender la exención de responsabilidad penal de la empresa e invertirá, cuando menos y en mi opinión, la carga de la prueba correspondiendo a las acusaciones o Ministerio Fiscal demostrar que la persona jurídica no dispone de un Programa de prevención penal. Porque la certificación de AENOR no sólo acredita que se dispone de un Programa de prevención, sino que éste es eficaz y eficiente para prevenir la comisión de delitos.

## COMPLIANCE

**NORMAS, PUBLICACIONES Y CURSOS RELACIONADOS**

- UNE 19601:2017 *Sistemas de gestión de compliance penal. Requisitos con orientación para su uso*
- UNE-ISO 19600:2015 *Sistemas de gestión de compliance. Directrices*
- UNE-ISO 37001:2017 *Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso*



- Compliance Penal normalizado. El estándar UNE 19601
- Guía para la aplicación de UNE-ISO 37001:2017



- Técnico de *Compliance*
- Especialista en *Compliance*
- Sistemas de gestión de *Compliance* ISO 19600
- Taller de implantación de un programa de *Compliance*
- Gestión de *Compliance* penal. Norma UNE 19601
- Prevención de la corrupción en el entorno empresarial: sistemas antisoborno ISO 37001 y señales de alerta

Más información en [www.aenor.com](http://www.aenor.com)



► La certificación según la UNE 19601 no pretende sustituir la labor de decisión de una autoridad judicial, pero no cabe duda del valor de la certificación como medio de prueba y de defensa, y como un elemento relevante y significativo que pueden considerar las autoridades judiciales para valorar que la organización ha hecho todo lo razonablemente posible para prevenir y detectar los delitos, y con ello atenuar e incluso exonerar la responsabilidad penal personas jurídicas. Para ello es necesario que la certificación cumpla una serie de requisitos y que se realice por entidades autorizadas para ello.

La certificación es una actividad mediante la cual, y después de realizar un proceso de auditoría externa, un tercero independiente, competente, reconocido y con rigor, evalúa el cumplimiento de la norma –en este caso la UNE 19601– por parte de una organización. Si todo es correcto se emite un certificado de conformidad, que tiene una vigencia de tres años

durante los que se realizan auditorías anuales de seguimiento para verificar su correcto mantenimiento.

El valor de la certificación reside en el grado de confianza y fe pública que se establece entre una empresa y sus grupos de interés, con una evaluación imparcial y competente por una certificadora, como es el caso de AENOR. Por ello ésta debe tener personal con una elevada experiencia, formación y competencias necesarias.

Cuatro empresas del Ibex 35, Telefónica de España, BBVA, Iberdrola y Endesa han confiado en AENOR la certificación de sus sistemas de *compliance* penal. Y no son las únicas, Deutz Spain, Sareb o Solvia Servicios Inmobiliarios son algunas de las empresas que cuentan con el certificado de AENOR según la Norma UNE 19601.

En España la aprobación de la ley de Sociedades de Capital 12/2014, la entrada en vigor de la reforma del Código Penal en España (Ley

Orgánica 1/2015) y la reciente aprobación de la Ley 9/2017 de contratación del sector público, suponen el reconocimiento definitivo de los sistemas de *compliance* como herramientas clave para la prevención y detección de conductas contrarias a la ley en las empresas.

La más reciente, la Ley 9/2017, que entrará en vigor el 9 de marzo de 2018 y que es referencia para todas aquellas empresas que quieran optar a contratos con la Administración, prohibirá contratar *con empresas que hayan sido condenadas mediante sentencia firme por cometer alguno de los delitos recogidos en la misma*. Incluso impedirá la contratación a las empresas sancionadas con carácter firme por infracción grave o muy grave en una amplia lista de materias (laboral, social, competencia, etc.).

**Prevención del soborno**

El soborno es uno de los delitos de corrupción más frecuentes en el ámbito



Certificar la correcta implantación de la UNE 19601 requiere de un equipo de auditores y técnicos con elevada experiencia, formación y competencias necesarias

empresarial. Para luchar contra esta práctica a escala internacional, a finales de 2016 se publicó la Norma ISO 37001 con requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de *compliance* para evitar el soborno.

Su certificación se ha convertido en la referencia para las organizaciones para prevenir y luchar contra el soborno. Tres empresas de Aguas Andinas en Chile ya han apostado por esta certificación.

La UNE 19601 y la ISO 37001 cuentan con una estructura común y son perfectamente integrables lo que facilita la realización de auditorías conjuntas. Por ello, cada vez son más

las organizaciones que están apostando por ambas certificaciones, como Iberdrola, Deutz Spain, Endesa, Sareb y Solvia, entre otras.

En definitiva, un adecuado sistema de gestión *compliance* puede suponer una ventaja competitiva para una organización y mejorar su reputación. Por el contrario, una gestión inadecuada puede causar un grave perjuicio a esa reputación y en consecuencia, afectar a sus resultados. La clave será la cultura de cumplimiento, integridad y buen gobierno, que se haya instaurado en la compañía; el cumplimiento con las Normas UNE 19601 e ISO 37001 contribuyen en gran medida a conseguirlo. ▀



## EXPERIENCIAS

### Gestión limpia y transparente

**Antonio Bueno**

Responsable de Sistemas de Gestión  
Deutz Spain

En Deutz Spain, filial española de la multinacional alemana Deutz AG con más de 150 años de tradición en la fabricación de motores, conceptos como legalidad, control y responsabilidad siempre han formado parte de su identidad corporativa. Con una creencia firme en estos valores, siempre se buscó el enfoque a que todos sus procesos de gestión y operativos estuvieran regulados y auspiciados por la aplicación de estos principios.

Con la publicación de las Normas ISO 37001 y UNE 19601 y la posibilidad de implementar los estándares que en ellas se desarrollaban, se vio la oportunidad perfecta para articular un Sistema de Gestión de *Compliance* que permitiera garantizar ese deseo de gestión limpia y transparente, y que ofreciera una mayor protección ante los recientes cambios en la responsabilidad penal de las sociedades mercantiles.

Su implantación no sólo ha consolidado y reforzado el funcionamiento de herramientas ya implementadas para la prevención del soborno y posibles conductas inapropiadas. También ha implicado la introducción en distintas áreas de gestión de nuevos requisitos como la diligencia debida en las relaciones contractuales, la gestión de denuncias a través de un canal específico de comunicación o la evaluación continua de riesgos legales asociados a puestos y responsabilidades.

Estas dos normas están teniendo, además, una alta difusión y reconocimiento tanto en el ámbito nacional como el internacional, y haber sido pioneros en España en la certificación en ambas ha supuesto para Deutz Spain ser *best-practices* en esta materia. Esto supone consolidar el valor de la marca como sinónimo de solidez empresarial y seguridad jurídica y patrimonial para sus empleados, colaboradores y accionistas.

Todo ello, sin duda, supone un buen respaldo a la visión estratégica de la compañía de crecer y diversificar su actividad fabril y comercial con la atracción de nuevos clientes y alianzas.